

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

249**MADRID NÚMERO 24****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO**

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 528 de 2013, promovido por doña Concepción Boullosa Bóveda, doña Esperanza Cobo Iglesias, doña Sara Martín Martínez, doña Rosalva Narcisa Rivadeneira Rojas, doña Esther Vidal Roselló, doña Etty Maribel Moreira Vaca, doña Evelina Drosyk, doña Fanny Esperanza Magno Flores, doña Fátima María Victoria Agudo Estévez, doña Gladys Beatriz Moras, doña María Cristina Fredi, doña María del Sol Ferreira González, doña Mariya Bilchak, doña Mariya Dumych, doña Mirian Edith Cajahuaman Quiliche, doña Natalia Amanda Etchevers, doña Nicoleta Babaioana, doña Nubia Yineth Torres Joven, doña Raquel Márquez Rico, doña Sara Jiménez Egea, doña Svitlana Kulynych, doña Teresa López Cesteros, doña Valentyna Didenko y don Guillermo Carballo Boullosa, sobre despido.

Personas que se cita: “Sevenia Gestores, Sociedad Limitada”, administrador don Rafael Sánchez Fores, “Sierra Salud, Sociedad Limitada”, administrador don Henry Luis Szurek Soler y “Cepres Asistencia Sanitaria, Sociedad Limitada”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en los que deben comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, Sala de vistas número 8.2, ubicada en la planta octava, el día 19 de noviembre de 2013, a las diez y quince horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2. Deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretenden comparecer en el juicio asistidos de abogado o representados por procurador o graduado social colegiado deben manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4. Si no comparecen, y no justifican el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que les perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social), además de imponerles, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Decreto

En Madrid, a 4 de octubre de 2013.

Parte dispositiva:

1. Tener por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrándose en el libro registro correspondiente.

2. Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 19 de noviembre de 2013,

a las diez y quince horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, que se sustanciará por las reglas del procedimiento de despidos/ceses en general.

Cítese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al ministerio fiscal para dicho acto, dando traslado a la parte demandada de copia de la demanda y de los documentos acompañados, así como del de subsanación.

Al segundo otrosí: se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, se tiene designado para la asistencia de los demandantes al letrado don Francisco Javier Blanco Segarra, con domicilio sito en la calle Sagasta, número 30, segundo izquierda, de Madrid, el cual queda designado como domicilio a efectos de notificaciones de los demandantes.

Consúltense los registros oportunos de la base de datos informática de la oficina judicial, si fuera necesario, para la localización de las partes.

Adviértase a las partes:

1. Que deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.
2. Que si los demandantes, citados en forma, no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida, se tendrá por desistidos de la demanda.
3. Que la incomparecencia injustificada de los demandados, citados en forma, no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.
4. Pónganse los autos en presencia de su señoría ilustrísima a fin de que resuelva sobre la prueba propuesta.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Las personas citadas pueden examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 29 de octubre de 2013.—La secretaria judicial, Marta Menárguez Salomón.

(03/35.846/13)

